

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00111.00

EJECUTANTE: TERESA LEGUIA CASTILLA

EJUCUTADO: ESE CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de requerimiento a los bancos Occidente, Davivienda, Bancolombia, el despacho procede a decidir.

Pues bien, revisado el expediente se observa que los citados bancos, contestaron a folio 110, 111, 112 Occidente, Davivienda, Bancolombia, informando que las cuentas que maneja el demandado en dichas entidades son recursos del Sistema General de participaciones, por lo que no se les requerirá atendiendo a que en el auto de fecha 5 de diciembre del año en curso se exceptuaron de la medida de embargo los dineros del Sistema General de Participaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

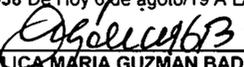
RESUELVE:

1 – Absténgase el despacho de requerir a las entidades bancarias Occidente, Davivienda, Bancolombia, de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 038 De Hoy 6 de agosto/19 A LAS 8:00 A.m.</p> <p> ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
--